INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
DATOS GENERALES DEL CONTRATO

1. DENOMINACION DEL CONTRATO	**INFORME No.**	**005**	
Contrato N°	LP-001-2024.		
Nombre del Supervisor	ANGÉLICA MARIA PADILLA BARROS.		
2. DE LA ETAPA CONTRACTUAL			
Tipo de contrato	LICITACION PUBLICA		
Nombre del contratista	CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL CARIBE COLOMBIANO "CODESCO" **HAIDER ENRIQUE VALLE VALLE**		
Identificación del contratista	NIT: 900129720-5 **CC:** 9.877.529		
Objeto del contrato	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE - DIRIGIDA A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DEL MUNICIPIO DE GALAPA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS-ADMINISTRATIVOS VIGENTES, DISPUESTOS POR EL MEN.		
Plazo	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de setenta y siete (77) días del calendario escolar, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o aprobación del inicio a través de la plataforma de SECOP II, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.		
Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	**2024.CEN.01.000643**	**Valor**	$ 889.235.424
Número de Registro Presupuestal (R.P.)	**2024.CEN.01.001117**	**Valor**	$ 889.235.424
Valor del contrato	Contrato Inicial: $ 889.235.424 Adición: $ 63.628.780 Total: $ 952.864.204		

Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Fecha de Suspensión	Fecha de reinicio
26-07-2024	**06-12-2024**	**3/12/2024**	**3/02/2025**

3. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (las solicitadas en el contrato):

Amparos	Aseguradora	No de Póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
Calidad del servicio	SEGUROS MUNDIAL	BQ-100088825	3/02/2025	21/08/2028
Cumplimiento	SEGUROS MUNDIAL	BQ-100088825	3/02/2025	21/06/2025
Anticipo		N/A		
Pago anticipado		N/A		

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados		N/A		
Salarios y prestaciones	SEGUROS MUNDIAL	BQ-100088825	3/02/2025	21/02/2028
Responsabilidad Civil Extracontractual	SEGUROS MUNDIAL	BQ-100024238	15/07/2024	21/02/2025
Otros				

4. EJECUCION DEL CONTRATO

Descripción	Valor
Valor del Contrato Inicial	$ 889.235.424
Adición	$ 63.628.780
Valor Total del contrato	$ 952.864.204
Primer Pago Parcial	$197.490.518
Segundo Pago Parcial	$189.195.751
Tercero Pago Parcial	$ 163.699.020
Cuarto Pago Parcial	$ 302.528.170
Pago Final Parcial	$ 96.700.258
Valor Ejecutado del Contrato	$949.613.717
Valor por ejecutar	$3.250.487
Valor por pagar en el presente Informe	$ 96.700.258
No. Factura o Cuenta de Cobro	FVCV-10

EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

Se relaciona a continuación las actividades realizadas por el contratista para el Pago Final del contrato No LP-001-2024 de Dos Mil Veinticuatro (2.024).

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO
Para desarrollar y ejecutar los objetivos del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a: **1.** No usar el Programa de Alimentación Escolar con fines políticos, electorales, comerciales o cualquier otro distinto a los fines establecidos para el cumplimiento de objeto del mismo. **2.** Presentar previo al inicio de ejecución del contrato, los documentos necesarios para el perfeccionamiento del contrato. **3.** Constituir y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos, con el objeto y montos establecidos en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados. **4.** Contar con el personal suficiente, idóneo y competente para desarrollar adecuadamente las diferentes etapas del Programa, el cual debe cumplir con los requisitos, experiencia, habilidades y obligaciones solicitadas en el proceso de selección. En especial los dispuestos en el estudio previo. **5.** Integrar	**INTRODUCCION:** El pasado 3 de diciembre de 2024, el municipio de Galapa suspendió el contrato LP-001-2024 con ocasión a la finalización del calendario escolar y hasta el ingreso a clases de los beneficiarios. El contrato se reactivó el 31 de enero de 2025 con fechas de ejecución del 3 al 7 de febrero en la I.E VILLA OLIMPICA y del 10 al 14 de febrero en la I.E. MUNDO FELIZ, sin embargo, la rectora de la I.E. MUNDO FELIZ recomendó postergar el reinicio de la ejecución en dicha I.E. del 17 al 21 de febrero del año en curso. Asimismo, el ente territorial mediante OTRO SÍ MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO LP-001-

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO
dentro de su personal, como manipuladores, en un porcentaje no menor al 20%, a los padres de familia usuarios, priorizando a aquellos que sean cabeza de familia, que no pertenezcan al comité de vigilancia o control social y/o a la junta de la respectiva asociación de padres de familia, siempre que cumplan con la idoneidad y experiencia para tal fin (Art. 4 de la Ley 2042 de 2020). **6.** Realizar las actividades de alistamiento y preparación que permitan dar inicio a la prestación del servicio en la totalidad de sedes el día previsto para el inicio de ejecución contractual. **7.** Utilizar las bodegas, plantas de ensamble y/o producción para el manejo exclusivo de alimentos, conforme a la normativa sanitaria vigente y dotarlas mínimo con los siguientes equipos e instrumentos necesarios para controlar y garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos: equipos de refrigeración y congelación, balanzas, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas y estibas. Dichos equipos e instrumentos deberán estar fabricados en materiales sanitarios y cumplir con las especificaciones establecidas en la normatividad vigente. **8.** EL CONTRATISTA deberá contar con los planes y programas establecidos por la Resolución no. 00335 del 23 de diciembre de 2021, en el Anexo técnico Calidad e Inocuidad, los cuales deberán entregarse dentro del mes siguiente al inicio del contrato. **9.** Ajustar en caso de ser requerido por la Supervisión o Interventoría del Programa los siguientes documentos máximo en 3 días hábiles contados a partir de la solicitud, los planes y programas establecidos por la resolución No. 00335 del 23 de diciembre de 2021, en el Anexo técnico Calidad e Inocuidad. **10.** Garantizar que el personal manipulador de alimentos cumpla con la normatividad sanitaria vigente, conozca el funcionamiento del PAE, principalmente en lo relacionado con las minutas patrón, la preparación de los alimentos, ciclos de menús, aspectos higiénico sanitarios para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos, entrega de raciones, población focalizada, diligenciamiento de formatos, Plan de Saneamiento Básico y transmisión correcta de la información que se solicite durante la operación del Programa. **11.** Elaborar el ciclo de menú a distribuir durante la ejecución del programa; el ciclo de menú debe contener con un mínimo de 20 días de acuerdo con las minutas patrón estipuladas por Secretaría De integración Socioeconómica del Municipio de Galapa, para cada uno de los grados estipulados. **12.** Dar estricto cumplimiento a las raciones, minutas patrón y a los ciclos de menús aprobados.	2024 dispuso adicionar al valor total del Contrato No. LP-001-2024, la suma de SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHOMIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($63.628.780). **EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.** La ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el municipio de Galapa – Atlántico se está desarrollando en dos instituciones educativas que son: I.E. Mundo Feliz e I.E. Villa Olímpica, ambas con diferentes números de raciones, además de diferentes grupos etarios beneficiaros por lo que nos permitiremos abordar una por una. **I.E. MUNDO FELIZ.** En la I.E. Mundo Feliz se benefician la totalidad de los grupos etarios, estos son: Grupo Etario A (Preescolar), B (Primero y segundo), C (Tercero, cuarto y quinto), D (Sexto, séptimo, octavo y noveno), y E (Decimo y undécimo), para un total de **1.221** raciones **diarias** modalidad **preparada en sitio.** **CONSTANCIA DE ENTREGA DE RACIONES DIARIAS (I.E. MUNDO FELIZ).** La supervisión que se hace a la entrega de raciones diarias está condicionada al recibido de satisfacción por parte de la rectora en la I.E. Mundo Feliz a través de un formato denominado ***"REGISTRO DE ASISTENCIA DIARIA COMEDOR"***, el cual es diligenciado por un docente coordinador con la información de asistencia de cada uno de los cursos del plantel educativo. En el mes de febrero de 2025 en la I.E. Mundo Feliz se ejecutó 5 días del Programa de Alimentación Escolar, los cuales fueron del 17 al 21 de febrero de 2025.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO
Cualquier necesidad de modificación debe ser informada a más tardar el día anterior (antes de las 10:00 a.m.) a la fecha de hacerse efectivo en campo, con el objetivo de que sea previamente aprobada por parte de la supervisión o interventoría del programa. **13.** Asumir los costos asociados al suministro de las raciones cuando se presenten problemas por contingencias o emergencias en el Municipio de Galapa que afecten el normal desarrollo del programa de alimentación escolar. **14.** Realizar la entrega de suministros e insumos a los establecimientos educativos en vehículos que posean la documentación reglamentaria vigente y que cumplan con los requisitos de la Resolución 2505 de 2004, Resolución 2674 de 2013 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan. **15.** En todo caso, los vehículos aportados deberán garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos/raciones a entregar en las instituciones educativas. **16.** Implementar los controles necesarios para garantizar la entrega de los alimentos a los establecimientos educativos, en las cantidades requeridas que permitan cumplir con el gramaje neto a suministrar teniendo en cuenta la parte comestible de cada alimento, conforme a las características y condiciones de madurez y con las condiciones de inocuidad y de calidad exigidas. **17.** Garantizar que los productos alimenticios que por sus características lo requieran, posean el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente y fichas técnicas. **18.** Garantizar que todos los productos de alto riesgo en salud púbica cumplan con lo definido por el INVIMA. **19.** Garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos y utensilios, verificando que se utilicen de manera correcta y que se les realice oportunamente los procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con el plan respectivo. **20.** Ejecutar las acciones preventivas para el control de vectores y aplicar métodos químicos en caso de evidenciar infestaciones que puedan afectar la inocuidad de los alimentos, cumpliendo en todo caso con lo dispuesto por la Autoridad sanitaria competente. **21.** Permitir el ingreso de la entidad territorial de salud, supervisión, interventoría, a las Bodegas y/o Comedores para hacer el muestreo microbiológico de alimentos. La supervisión o Interventoría solicitarán el acompañamiento del Operador. **22.** En los procesos de manejo directo de alimentos, reemplazar el personal manipulador que por su estado de salud represente riesgo de contaminación, de acuerdo con las normas sanitarias vigentes. **23.** Acatar las directrices del supervisor y/o interventoría del contrato en caso de presentarse calamidades tales	**EJECUCION FINANCIERA (I.E. MUNDO FELIZ).** Según la supervisión, desde el 17 de febrero de 2025 hasta el 21 del mismo mes y año, se ejecutaron 5 días de servicio del Programa de Alimentación Escolar, entregando en total 5578 raciones bajo la modalidad preparada en sitio en la I.E. Mundo Feliz, la cual da un valor de CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L ($41.516.789). **I.E. VILLA OLIMPICA.** En la I.E. Villa Olímpica a partir del 12 de noviembre del 2024 se amplió la cobertura de atención a todos los grupos etarios, debido a que la IE paso a Jornada única, por lo tanto, actualmente se benefician los siguientes grupos etarios: Grupo etario A (preescolar) con 502, B (primero y segundo) 1884, C (tercero, cuarto y quinto) 1197, D (sexto, séptimo, octavo y noveno) 2622 y E (decimo y undécimo) 1125 de la población estudiantil, para un total de 7330 raciones entregadas durante los días antes mencionados. **CONSTANCIA DE ENTREGA DE RACIONES DIARIAS (I.E. VILLA OLIMPICA).** La supervisión que se hace a la entrega de raciones diarias está condicionada al recibido de satisfacción que se maneja en la I.E. Villa Olímpica, denominado ***"FORMATO DE REGISTRO DE ENTREGA DE RACIONES DIARIAS"***, el cual es firmado por el rector del plantel educativo, que a su vez da fe de las raciones entregadas diariamente. En la I.E. Villa Olímpica se ejecutaron 5 días del Programa de Alimentación Escolar en el mes de FEBRERO, los cuales fueron del 3 al 7. **EJECUCION FINANCIERA (VILLA OLIMPICA).** Según la supervisión, desde el 03 de FEBRERO de 2025 hasta el 07 del mismo mes y año, se

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO
como desastres naturales u olas invernales que impidan o afecten el normal desarrollo de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, para garantizar la continuidad del servicio, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Técnico-Administrativos del PAE. **24.** Atender las visitas realizadas por el Ministerio de Educación, de Salud, la Supervisión o Interventoría y demás entes de control que requieran realizar verificación del Programa de Alimentación Escolar, atendiendo de manera oportuna las solicitudes o requerimientos del funcionario que realiza la visita y garantizando la entrega de información (Soportes, facturas, documentación del personal, contratos), en el alcance del contrato ejecutado. **25.** Dar respuesta oportuna y verificable máximo a los 5 (cinco) días hábiles a partir del recibo de los requerimientos y/o solicitudes realizadas por los entes de control, Interventoría, Supervisión, MEN y demás actores que participen en el PAE. **26.** Mantener en la sede administrativa del Operador en medio físico o magnético los documentos por cada manipulador de alimentos, la cual debe contener los soportes que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos y los contratos. Copia física de estos documentos debe estar disponible en el restaurante escolar de cada institución educativa donde desarrolle sus actividades el manipulador de alimentos. **27.** Informar a la entidad los cambios de personal administrativo presentado, con la debida justificación y asegurar que éstos cumplan con el perfil requerido. Estos cambios se deben informar de manera inmediata y se deben presentar las hojas de vida a la entidad para la respectiva aprobación. **28.** Identificar y señalizar con avisos elaborados en material lavable y resistente las diferentes áreas que conforman el comedor escolar. **29.** Entregar en el Informe para pago a la supervisión o Interventoría la relación de raciones no entregadas y los recursos no ejecutados por este concepto a través de un consolidado, con la respectiva justificación por la cual se presentó la inejecución. **30.** Participar en las mesas públicas y comités de alimentación escolar a los que cite el municipio de Galapa o el Departamento del Atlántico o la supervisión y/o Interventoría. **31.** Entregar mensualmente a la supervisión o interventoría del programa los análisis microbiológicos realizados por el Proveedor a los componentes de alto riesgo en salud pública, como parte del análisis de liberación en donde se identifique claramente el alimento, lote, fecha de vencimiento, fecha de elaboración de los análisis, concepto de los análisis y mes al que corresponde	ejecutaron 5 días de servicio del Programa de Alimentación Escolar, entregando en total 7330 raciones bajo la modalidad preparada en sitio en la I.E. Villa Olímpica, la cual da un valor CINCUENTA Y CINCO MILLNES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/L ($55.183.469) **OBLIGACIONES CONTRACTUALES.** ***Contar con el personal suficiente, idóneo y competente para desarrollar adecuadamente las diferentes etapas del Programa, el cual debe cumplir con los requisitos, experiencia, habilidades y obligaciones solicitadas en el proceso de selección.*** *Una vez revisada la plataforma SECOP II, se evidencia que, CODESCO cumplió a cabalidad con el personal mínimo requerido por el municipio de Galapa, es decir: Coordinador, Nutricionista, Auxiliar de bodegas y Manipuladores de alimentos. Se revisaron las hojas de vida del talento humano y se constató que cumplen con el perfil solicitado y son idóneos para el cargo.* ***Utilizar las bodegas, plantas de ensamble y/o producción para el manejo exclusivo de alimentos, conforme a la normativa sanitaria vigente y dotarlas mínimo con los siguientes equipos e instrumentos necesarios para controlar y garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos: equipos de refrigeración y congelación, balanzas, termómetros, carretillas transportadoras, canastillas y estibas. Dichos equipos e instrumentos deberán estar fabricados en materiales sanitarios y cumplir con las especificaciones establecidas en la normatividad vigente.*** *Al verificar la plataforma SECOP II, se constató que existe un contrato de arrendamiento de la Ofi-bodega 02 del Centro Logístico Stock*

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO
dicho reporte. **32.** Presentar informe ejecutivo técnico, financiero y administrativo por cada periodo de pago o en el momento que se requiera. **33.** Hacer entrega al supervisor y/o Interventoría del contrato, los informes requeridos para la liquidación del mismo. **34.** Apoyar en la gestión para la expedición de los conceptos sanitarios de los comedores escolares de las Instituciones Educativas. **35.** Realizar, registrar y reportar las compras locales mensuales de alimentos, bienes y servicios, atendiendo a lo establecido en la resolución No. 00335 del 23 de diciembre de 2021 y sus anexos y en un mínimo del 30% del total facturado mensualmente, en concordancia con la Ley 2046 de 2020, Decreto 248 de 2021 y en un 1% si el operador asumió el compromiso al momento de la presentación en este proceso de selección, atendiendo a lo establecido en la resolución no. 00335 del 23 de diciembre de 2021 y sus anexos. **36.** En cada sede educativa, publicar los siguientes documentos, los cuales deben estar en un lugar visible (Comedores Escolares), de un color y tamaño pertinente que permita su lectura y de fácil acceso a la comunidad educativa: - FICHA TÉCNICA DE INFORMACIÓN DEL PAE: debe cumplir con las especificaciones de diseño establecidas por la UApA y contener como mínimo la identificación de la Entidad Territorial y de la sede educativa, número de cupos asignados conforme al tipo de complemento entregado, modalidad de suministro, fecha de inicio de atención, número de contrato, nombre o razón social del Operador PAE, canales de atención al ciudadano de la Secretaría de la Secretaría de Integración Socioeconómica. - PUBLICACIÓN DECICLOS DE MENÚS: Debe publicarse la totalidad de ciclos de menús. **37.** Cumplir con la entrega de los insumos para desarrollar las actividades de limpieza y desinfección de forma mensual o quincenal según la necesidad del servicio. **38.** Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, los lineamientos en la Resolución no. 00335 del 23 de diciembre de 2021 y sus anexos y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen. d) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. 2. Liderar la planeación y ejecución del contrato, permitiendo así el seguimiento y el correcto desarrollo de este. 3. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas. 4. Suministrar a EL CONTRATISTA en forma oportuna la información requerida, así como todos aquellos documentos e insumos que requiera para el desarrollo la actividad	*Caribe, la cual consta de 100 m2, y esta ubicada en el KM 1 Vía La Cordialidad.* *Asimismo, una vez realizada la visita a la bodega, se pudo evidenciar que cumple a cabalidad con los equipos necesarios y requerimientos logísticos para su operatividad, se constata que se utiliza para almacenar insumos, materias primas y víveres propios del PAE.* ***Informar a la entidad los cambios de personal administrativo presentado, con la debida justificación y asegurar que éstos cumplan con el perfil requerido. Estos cambios se deben informar de manera inmediata y se deben presentar las hojas de vida a la entidad para la respectiva aprobación.*** *Durante el periodo final de ejecución el operador presentó NO presento cambio de personal.* ***Identificar y señalizar con avisos elaborados en material lavable y resistente las diferentes áreas que conforman el comedor escolar.*** *Una vez verificado el informe y realizadas las visitas, se identificó que CODESCO cumplió a cabalidad con esta obligación en ambas sedes en este mes de operación.* ***En cada sede educativa, publicar ficha técnica con toda la información del programa y el ciclo de menú, los cuales deben estar en un lugar visible (Comedores Escolares), de un color y tamaño pertinente que permita su lectura y de fácil acceso a la comunidad educativa.*** *Una vez verificado el informe y realizadas las visitas, se identificó que CODESCO cumplió a cabalidad con esta obligación en ambas sedes en este mes de operación.*

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO
encomendada. 5. Ejercer la supervisión del contrato para exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. 6. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que de él forman parte. 7. Resolver las peticiones presentadas por EL CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley. 8. 8. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato. 9. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato. CLÁUSULA TERCERA – ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL: Las Especificaciones Técnicas del Objeto Contractual contenidas en los documentos previos, hacen parte integral del Contrato Electrónico y de su Anexo de Condiciones Contractuales. En virtud de lo descrito, si se llegare a producir un cambio en la integralidad del Estudio Previo o en las Especificaciones Técnicas descritas en el numeral de la referencia, deberá generarse a solicitud de parte de la Secretaria solicitante la expedición de un OTROSI (que se entiende como una enmienda o modificación de un contrato) tanto para el ContratoElectrónico como para su Anexo de Condiciones Contractuales.	***Cumplir con la entrega de los insumos para desarrollar las actividades de limpieza y desinfección de forma mensual o quincenal según la necesidad del servicio.*** *Una vez realizada la visita se verifica que CODESCO cumple con la obligación a cabalidad.* ***Realizar la entrega de suministros e insumos a los establecimientos educativos en vehículos que posean la documentación reglamentaria vigente y que cumplan con los requisitos de la Resolución 2505 de 2004, Resolución 2674 de 2013 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.*** *Una vez revisado el SECOP II se verificó que existen contratos de arrendamientos de vehículos que cumplen con la documentación reglamentaria para el transporte de los alimentos a las IES.* ***Dotación de uniforme y EPP.*** *En las visitas, se verificó que las manipuladoras de alimentos cuentan con la dotación de: Pantalón anti fluido color blanco, Camiseta anti fluido color blanco, Delantal anti fluido color blanco, Calzado antideslizante color blanco y Gorro anti fluido color blanco, igualmente con Tapabocas quirúrgicos, Cofias y Guantes de nitrilo.* ***Entrega de equipo y menaje.*** *Una vez realizada la visita se verifica que los comedores cumplen a cabalidad con los equipos y el menaje requeridos.*

ANGÉLICA MARÍA PADILLA BARROS quien actúa en nombre y representación del Municipio de Galapa, en calidad de Supervisor, deja constancia que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Estudio previo y la propuesta presentada, como también la verificación del pago de las Estampillas Departamentales y de la acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales, por lo cual se AUTORIZA EL PAGO FINAL.

ANGÉLICA MARÍA PADILLA BARROS
SUPERVISOR

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa